

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria,
Comercio y Turismo

Dirección Regional de Minería
y Energía

OVIEDO

Por la representación legal de la Empresa «Charter Exploraciones, Sociedad Anónima», se ha solicitado de esta Dirección Regional la instrucción del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de las fincas que luego se relacionan con la finalidad de continuar la investigación minera en el denominado Grupo Minero Salave, sito en el municipio de Tapia de Casariego como recurso de la sección C).

El plan de investigación para el año 1988, fue aprobado por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por Resolución de fecha 21 de marzo de 1988, ampliada por Resolución de 9 de agosto de 1988.

En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y demás concordantes de su Reglamento, así como los artículos 105 y siguientes de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 131 y siguientes de su Reglamento, de 25 de agosto de 1978, se somete a información pública la pretensión de la empresa «Charter Exploraciones, Sociedad Anónima», para que, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente, puedan alegar cuanto estimen pertinente en la defensa de sus derechos e intereses, tanto en relación con la rectificación de errores materiales o jurídicos, en la descripción de las fincas, como en cualquier otro extremo que estimen oportuno en relación con el fondo o la forma de la necesidad de ocupación.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego (Asturias)

Relación de fincas de necesaria expropiación, con expresión de número de finca, referencia del catastro (foto/polígono/parcela), situación, superficie a ocupar, cultivos, nombre del propietario y domicilio:

1. 15b/5/312. Cortaficio. 10 áreas 40 centiáreas. Monte. Segundo Martínez Jarén. Lugar de Valmorte, Salave (Tapia).
3. 15b/5/334. Lagos de Silva. 82 áreas. Monte. Herederos de Josefa Fernández Méndez. Calle Estación, 5, 2.º, Luarca.
4. 15b/5/335. Lagos de Silva. 111 áreas 40 centiáreas. Monte. Segundo Martínez Jarén. Lugar de Valmorte, Salave (Tapia).
5. 16a/5/343, 344 y 342. Entre Silva y Valmorte. 335 áreas. Monte. Segundo Martínez Jarén. Lugar de Valmorte, Salave (Tapia).
6. 16a/5/274 y 341. Valmorte. 24 áreas 50 centiáreas. Prado. Segundo Martínez Jarén. Lugar de Valmorte, Salave (Tapia).
7. 16a/5/276. Valmorte. 25 áreas 15 centiáreas. Prado. Segundo Martínez Jarén. Lugar de Valmorte, Salave (Tapia).
8. 16a/5/276. Valmorte. 45 áreas 60 centiáreas. Prado. Segundo Martínez Jarén. Lugar de Valmorte, Salave (Tapia).
9. 16a/5/341. Valmorte. 62 áreas 15 centiáreas. Labradío. Segundo Martínez Jarén. Lugar de Valmorte, Salave (Tapia).
10. 16a/5/277. Valmorte. 27 áreas 35 centiáreas. Matorral/pastizal. Segundo Martínez Jarén. Lugar de Valmorte, Salave (Tapia).
11. 16a/5/265 y 263. Valmorte. 71 áreas 96 centiáreas. Casa de una sola planta de 200 metros cuadra-

dos, incluyendo construcciones accesorias, corral, era de majar, cortiña, labradío y terreno a pastón.

Oviedo, 5 de septiembre de 1988.—El Jefe del Servicio de Minas, José Benito Solar Menéndez.—13.170-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

Consejería de Turismo, Transportes
y Comunicaciones e Industria

Dirección Regional de Industria,
Transportes y Comunicaciones

Corrección de errores de la Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santander y Sierra de Parayas (K-20, V-2.410) y entre Santander y Astillero (K-34, V-3.321)

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 25 de junio de 1988, página 19986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el encabezamiento donde dice: «Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santander y Sierra de Parayas (K-20, V-2.410)», se debe añadir: «y entre Santander y Astillero (K-34, V-3.321)».—6.462-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

Dirección General de Transportes

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Murcia-Cieza-Caravaca de la Cruz con hijuelas de empalme de la CN-301 a El Rellano e hijuela-desviación de empalme de la CN-301 a Cieza por Abarán y de Calasparra a Moratalla por la carretera B-35, resultante de la unificación de las concesiones actuales de Cieza a Murcia por Abarán, con hijuelas de Cieza a empalme de la CN-301, con la de Abarán (MU-034-MU-V-1384) y Murcia a Caravaca de la Cruz con hijuelas de empalme de Archena a El Fenazar y de Moratalla a Calasparra por la carretera P-502 (MU-028-MU-V-1193)

En el ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas, el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 14 de junio de 1988, ha resuelto adjudicar definitivamente a la Empresa «Ríos y Pastor, Sociedad Limitada», con

domicilio en Murcia, Estación de Autobuses (barrio de San Andrés), la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Murcia-Cieza-Caravaca de la Cruz con hijuelas de empalme de la CN-301 a El Rellano e hijuela-desviación de empalme de la CN-301 a Cieza por Abarán y de Calasparra a Moratalla por la carretera B-35, resultante de la unificación de las concesiones actuales de Cieza a Murcia por Abarán, con hijuela de Cieza a empalme de la CN-301, con la de Abarán (MU-034-MU-V-1384) y Murcia a Caravaca de la Cruz con hijuelas de empalme de Archena a El Fenazar y de Moratalla a Calasparra por la carretera P-502 (MU-028-MU-V-1193), con arreglo a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerarios:

De 157 kilómetros de longitud, discurrirá por las siguientes carreteras: De Murcia a Venta del Olivo, por la N-301; a Calasparra por la C-3314; a Moratalla por la MU-510, C-3211, C-3314 y B-35; a Caravaca por la C-415; de empalme de la N-301 a El Rellano, por la MU-411 y de empalme de Abarán a Cieza por la MU-512 y MU-511.

Expediciones: De Moratalla a Murcia por empalme de Socovos, una de ida y vuelta los días laborables de lunes a viernes; de Caravaca de la Cruz a Murcia por Ulea, una de ida y vuelta todos los días laborables; de Moratalla a Caravaca de la Cruz, dos de ida y vuelta los días laborables, de lunes a viernes; de El Rellano a Murcia por El Fenazar y Molina, una completa de ida y vuelta los sábados laborables, adelantándose a los viernes cuando éste sea festivo; de Cieza a Murcia directo, diez de ida y vuelta los días laborables de lunes a viernes, los sábados laborables, cuatro de ida y vuelta; de Cieza a Murcia por Abarán, dos de ida y vuelta los días laborables de lunes a viernes.

Durante los días lectivos del curso académico, dos de las expediciones de ida y vuelta del servicio directo se realizarán por Abarán, con entrada y salida al Campus Universitario de Espinardo.

De Abarán a Murcia, cinco de ida y vuelta los días laborables de lunes a viernes y dos los sábados también laborables.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Murcia y empalme de la carretera de Lorquí y viceversa.

Tarifas:

Viajeros: 4,6303 por viajero y kilómetro en clase única.

Excesos de equipajes, encargos y paquetería: 0,6945 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro de recorrido o fracción.

Sobre la tarifa de equipajes, encargos y paquetería, se percibirá el IVA.

Murcia, 18 de julio de 1988.—El Director general de Transportes, Pedro A. Cánovas Yáñez.—4.777-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 11.088 CL. R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independen-

dencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito, a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados LA-56, aisladores ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía, tipo UEFSA, y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea UEFSA en las proximidades de Soto de la Vega, con una longitud de 8.869 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos de Soto de la Vega, Vecilla de la Vega y San Cristóbal de la Polantera.

Se cruzan caminos de fincas, el canal de la Presa de Abajo, la carretera a Veguellina, línea telefónica de la CTNE, la carretera LE-420 por el kilómetro 71/820, línea eléctrica a 45 KV con las siguientes derivaciones del A. número 5 con 88 metros al CTI de Soto de la Vega; A. número 11 al CTI Alcaldén; A. número 23 con 151 metros al CTI número 2 de San Cristóbal de la Polantera; A. número 33, de CTI de Oteruelo de la Vega; A. número 42 de 239 metros al CTI número 2 de Veguellina de Fondo; A. número 49 al CTI de San Román el Antiguo y entronque a la línea de Vegamediana con 721 metros; A. número 62 con 280 metros al CTI de Matilla de la Vega; A. número 67 al CTI número 3 de San Cristóbal de la Polantera; A. número 68 al CTI número 1 de San Cristóbal de la Polantera; A. número 73 (final de línea) al CTI número 2 de San Cristóbal de la Polantera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 5 de julio de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—4.392-D.

SORIA

Información pública

Proyecto Olvega: EDAR

A los efectos indicados en el artículo 17, párrafo segundo, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública el anejo: «Relación de bienes y servicios afectados» del pliego de bases para concurso de proyecto y ejecución de las obras de Olvega: EDAR, que se relacionan en el anexo.

Este documento puede consultarse durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las dependencias del Ayuntamiento de Olvega y en la Delegación de la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento, calle Linajes, 1, Soria). Las alegaciones deberán presentarse por escrito en el plazo y en las dependencias antes señaladas.

Soria, 1 de septiembre de 1988.—La Delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.—13.519-E.

AnexoSuper

Fincas afectadas por la expropiación forzosa para la ejecución de la obra EDAR en el término municipal de Olvega

Polígono: 11. Parcela: 150. Propietario: SAT Monte Hacho. Paraje: La Loma. Superficie afectada: 975 metros cuadrados. Superficie total catastral: 4.560 metros cuadrados. Clase: Cereal.

Polígono: 11. Parcela: 149. Propietaria: Anunciación Orte Calvo. Paraje: La Loma. Superficie afectada: 1.332,5 metros cuadrados. Superficie total catastral: 4.040 metros cuadrados. Clase: Cereal.

Polígono: 11. Parcela: 148. Propietario: Higinio Jiménez Isla. Paraje: La Loma. Superficie afectada: 1.582,5 metros cuadrados. Superficie total catastral: 4.880 metros cuadrados. Clase: Cereal.

Servicios Territoriales de Economía

AVILA

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada. Expediente número 1.476/88. Línea de alta tensión en Benitos y Narrillos del Rebollos (Avila), a nombre de «Iberduero, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica de media tensión, aérea, de 4,9 kilómetros de longitud, a 15 KV, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión, respectivamente, en sustitución de la existente actual, siendo su presupuesto de 7.840.000 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 29 de agosto de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.—4.396-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

HUESCA

Resolución por la que se hace pública la relación de bienes afectados por las obras de conducción de aguas a la localidad de Campo

Publicada la relación de bienes afectados por la realización de las obras de conducción de aguas a la localidad de Campo (Huesca), en el «Boletín Oficial» de la provincia número 94, de 26 de abril de 1988, y declarada la urgencia de la ocupación por Decreto

131/1988, de 19 de julio, de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el día 15 de septiembre, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los propietarios de la finca afectada, personalmente, o bien representado por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de sus Peritos, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento del Valle de Bardaji.

Asimismo deberán asistir el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Bardaji y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campo, o personas en quien deleguen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Huesca, 8 de agosto de 1988.—El Presidente, Marcelino Iglesias Ricou.—13.020-E.

Ayuntamientos

GIJON

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, en sesión celebrada en 30 de junio de 1988, ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente la «Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de la Unidad de Actuación número 66», promovido por «Promotora Gijonesa, Sociedad Anónima», en la forma que figura en la Memoria, antecedentes, estudios y planos que constituyen el expediente y que resultan verificados por el señor Secretario con su firma. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio), se abre período de información pública por un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento. Durante el expresado período se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Gijón, 11 de julio de 1988.—El Alcalde.—5.865-A.

LEGANES

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1988, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la parcela 95 del polígono industrial «Nuestra Señora de Butarque», a instancia de don Rafael Pérez Montes.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento, durante el plazo de un mes, en cuyo plazo se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Leganés, 20 de julio de 1988.—El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.—12.862-C.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de diciembre de 1987, y con el quórum legal necesario, aprobó inicialmente la modificación del Plan General Metropolitano en el sentido de dejar como alineación definitiva la actualmente existente en la calle Joan Batllori de esta ciudad, lado de los números pares, y calificando de zona 12 «casco antiguo», tal como el resto de manzana, la parte desafectada (PL-6/87).

La citada modificación se somete a información pública durante un mes con la finalidad de que se puedan formular las alegaciones que se estimen oportunas; quedando así subsanada la omisión de dicha publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sant Feliu de Llobregat, 8 de septiembre de 1988.—El Alcalde-Presidente, Francesc Baltasar i Albasa.—6.948-A.